

Link: <https://www.eldinamo.cl/opinion/2022/12/26/importantes-consideraciones-para-compras-navidenas/>

En caso de fallar el producto, tenemos seis meses para exigir nuestro derecho de garantía legal, pudiendo escoger entre tres opciones: devolver el producto y que nos entreguen uno nuevo, devolver el producto con la restitución del valor o enviar el producto al servicio técnico. La ley 21.398 que se publicó en diciembre de 2021 reforzó varios derechos del consumidor que ya están plenamente vigentes, de los cuales, para efectos navideños, subrayaremos tres.

El primero se relaciona con las compras efectuadas a distancia, es decir, las realizadas a través de catálogos, internet u otros, en virtud de la cual la excepción es que el consumidor no puede retractarse al recibir su compra. Para ello, el proveedor deberá indicar expresamente que no existe la posibilidad de retracto debido, principalmente, a la naturaleza del producto: que pueda deteriorarse o se trate de bienes de uso personal, etc.

También, se incorporó una nueva oportunidad de retracto que antes de la ley no era posible ejercer como derecho y se hacía necesario regular: el retracto de compras presenciales de bienes que no están disponibles en la tienda al momento de querer adquirirlo, vale decir que la modificación nos permite arrepentirnos de aquellas compras que realizamos presencialmente en la tienda, pero no están disponible físicamente, adquiriendo el producto mediante plataformas que los vendedores nos ofrecen. Al respecto, se puede apreciar que el espíritu de la ley es que podamos cambiar de opinión sobre la adquisición de bienes que no pudimos ver o apreciar con todos nuestros sentidos. Es necesario señalar que como consumidores debemos devolver el producto en las mismas condiciones que nos fue entregado, es decir, sin uso y con todas las etiquetas, certificados, manuales, envoltorios o bolsas. Finalmente, resalto las modificaciones efectuadas a la garantía legal, pues se amplió el plazo de tres a seis meses desde el momento de la entrega del bien.

En caso de fallar el producto, tenemos seis meses para exigir nuestro derecho de garantía legal, pudiendo escoger entre tres opciones: devolver el producto y que nos entreguen uno nuevo, devolver el producto con la restitución del valor o enviar el producto al servicio técnico. Carolina Araya Directora carrera de Derecho **Universidad de Las Américas** Sede Concepción

Importantes consideraciones para compras navideñas

Viernes, 26 de diciembre de 2022, Fuente: El Dinamo



En el caso de fallar el producto, tenemos seis meses para exigir nuestro derecho de garantía legal, pudiendo escoger entre tres opciones: devolver el producto y que nos entreguen uno nuevo, devolver el producto con la restitución del valor o enviar el producto al servicio técnico. La ley 21.398 que se publicó en diciembre de 2021 reforzó varios derechos del consumidor que ya están plenamente vigentes, de los cuales, para efectos navideños, subrayaremos tres. El primero se relaciona con las compras efectuadas a distancia, es decir, las realizadas a través de catálogos, internet u otros, en virtud de lo cual la excepción es que el consumidor no puede retractarse al recibir su compra. Para ello, el proveedor deberá indicar expresamente que no existe la posibilidad de retracto debido, principalmente, a la naturaleza del producto: que pueda deteriorarse o se trate de bienes de uso personal, etc. También, se incorporó una nueva oportunidad de retracto que antes de la ley no era posible ejercer como derecho y se hacía necesario regular: el retracto de compras presenciales de bienes que no están disponibles en la tienda al momento de querer adquirirlo, vale decir que la modificación nos permite arrepentirnos de aquellas compras que realizamos presencialmente en la tienda, pero no están disponibles físicamente, adquiriendo el producto mediante plataformas que los vendedores nos ofrecen. Al respecto, se puede apreciar que el espíritu de la ley es que podamos cambiar de opinión sobre la adquisición de bienes que no pudimos ver o apreciar con todos nuestros sentidos. Es necesario señalar que como consumidores debemos devolver el producto en las mismas condiciones que nos fue entregado, es decir, sin uso y con todas las etiquetas, certificados, manuales, envoltorios o bolsas. Finalmente, resalto las modificaciones efectuadas a la garantía legal, pues se amplió el plazo de tres a seis meses desde el momento de la entrega del bien.

Las Américas Sede Concepción